

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Asunto: Expediente relativo a la adjudicación del contrato de servicio para la realización de talleres y demás actividades educativas en TEA Tenerife Espacio de las Artes, 2014.

Primero: El 1 de diciembre de 2014 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite Resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad, el correspondiente pliego, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: En cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10 del pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas (PCEAT) y en la citada Resolución, el día 2 de diciembre de 2014, se cursa invitación para participar en el citado procedimiento a las empresas:

- Atlas Servicios Empresariales S.A.
- Grupo Eulen S.A.
- Formación Contratas y Servicios Barrientos y Asociados, S.L.L.

Tercero: Una vez finalizado el plazo de presentación de licitaciones el día 9 de diciembre de 2014, se examina el día 10 de diciembre siguiente, la documentación aportada por la única empresa que presentó oferta, EMPLEA OUTSOURCING SL, nueva denominación de la empresa Formación Contratas y Servicios Barrientos y Asociados, S.L.L., según acuerdos sociales elevados a públicos el 16 de marzo de 2010 ante el Notario Don Luis Novoa Botas.

Cuarto: El departamento técnico de mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes revisó el contenido de la citada oferta y, en aplicación al procedimiento previsto en la cláusula 10 del citado PCEAT, analizados los requisitos de solvencia y capacidad, informó el día 11 de diciembre de 2014 sobre la adjudicación *"a la oferta presentada por Emplea Outsourcing SL por un importe ascendente a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (45.950,00 €), IGIC excluido"*.

Quinto: Como consecuencia de lo anterior, se requirió a la empresa propuesta, Emplea Outsourcing SL, la documentación prevista en la cláusula 14 y 15 del PCEAT, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de *dos mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (2.297,50 €)* hecho que realizaron en el plazo previsto para ello.

Sexto: La contratación a realizar se califica como contrato del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se registrá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, para su preparación y adjudicación, por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta Entidad Pública Empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho

privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto regulación armonizada.

Séptimo: La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de conformidad con la delegación efectuada por el Sr. Vicepresidente de la citada entidad, el 15 de enero de 2014.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Servicio para la realización de talleres y demás actividades educativas en TEA Tenerife Espacio de las Artes, a la sociedad mercantil EMPLEA OUTSOURCING, SL, CIF B 38696118, por un importe ascendente a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (45.950,00 €), IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

Segundo.- Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) el anuncio de esta adjudicación.

TEA En Santa Cruz de Tenerife a 23 de diciembre de 2014.
tenerife espacio de las artes

1-5 ENE. 2015

Sentado en el libro de Resoluciones
Folio a 95

EL SECRETARIO

EL GERENTE

Ignacio Faura Sánchez